

RESOLUCIÓN

ASUNTO: PROCESO PARTICIPATIVO DEL PREMIO 8M CON EL FIN DE RECONOCER LA LABOR A FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. Referencia:

Expediente: 2024/00003786Z

<u>Unidad:</u> Registro y Estadistica

INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA "LA ELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA AL PREMIO 8M CON EL FIN DE RECONOCER LA LABOR A FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES."

Incoar expediente para el proceso participativo para "LA ELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA AL PREMIO 8M CON EL FIN DE RECONOCER LA LABOR A FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES."

CONSIDERANDO que el Reglamento de Participación Ciudadana y de los Distritos del Ayuntamiento de Cáceres (B.O.P. Núm. 226 de 25 de noviembre de 2008) establece en su artículo 59 el establecimiento de procesos participativos con el objeto de promover la participación de los/as ciudadanos/as en el diseño de las políticas de actuación municipal y que estos incorporan las fases de información, debate y propuesta, devolución, ejecución, si procede, y revisión y evaluación.

CONSIDERANDO, que según lo previsto en el artículo 60, tiene carácter preceptivo del inicio de procesos participativos en las ordenanzas y reglamentos municipales.

RESULTANDO que desde la Concejalía de Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad y LGTBI, Oficina de Igualdad y de Violencia de Género, se está tramitando expediente para "LA ELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA AL PREMIO 8M CON EL FIN DE RECONOCER LA LABOR A FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES."

Por todo lo cual, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

En base a lo expuesto y en uso de sus atribuciones, esta Alcaldía **RESUELVE**:



<u>PRIMERO</u>: Ordenar la incoación del oportuno expediente para el inicio del proceso participativo para la "LA ELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA AL PREMIO 8M CON EL FIN DE RECONOCER LA LABOR A FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES."

<u>SEGUNDO</u>: Encomendar a la Concejalía Delegada de Barrios, Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano las actuaciones pertinentes de cara a la realización de dicho proceso participativo.

<u>TERCERO</u>: Ordenar la publicación del borrador para "LA ELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA AL PREMIO 8M CON EL FIN DE RECONOCER LA LABOR A FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES", sometido a debate y propuesta por las entidades ciudadanas en la página Web municipal.

<u>CUARTO</u>: La apertura de un Plazo de aportaciones y propuestas que será de 10 días hábiles desde la publicación de dicho borrador, conforme a la Ley 39/2015, del procedimiento común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: La remisión de comunicación de dicho proceso mediante correo electrónico a todas las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y a los ciudadanos inscritos en el Registro Ciudadano.